

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 1700.
Imp. Diputación Provincial. Telf. 6100

VIERNES, 6 DE AGOSTO DE 1965

NÚM. 177

No se publica domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 5% para amortización de empréstitos

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Capital, 90 pesetas trimestre, 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.

b) Fuera de la capital: 105 pesetas trimestre; 190 semestre; 360 pesetas año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 Ptas. línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Administración provincial

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Información pública sobre devolución de fianza

Eléctricas Leonesas, S. A., contratista de las obras de la PRESA SIN CEMENTO DEL PANTANO DE BARRIOS DE LUNA (León), solicita la devolución de la fianza que constituyó para responder de la ejecución de las mismas.

Las obras se hallan completamente terminadas y aprobadas el acta de recepción y su liquidación, por lo que procede la devolución de la fianza, de acuerdo con lo que disponen la Orden de 7 de julio de 1932 y Ley de 17 de octubre de 1940.

Los que pudieran tener algún crédito contra el citado contratista por jornales, materiales, accidentes del trabajo o cualquier otro concepto que afecte a la obra de que se trata, deberán formular sus reclamaciones ante el Juzgado correspondiente y justificar haberlo realizado acompañando la documentación procedente en la Alcaldía de Los Barrios de Luna (León) o en la Dirección de esta Confederación, Muro, 5, Valladolid, en el plazo de quince (15) días naturales contados partiendo del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León.

Valladolid, 30 de julio de 1965.—El Ingeniero Director, P. A., (ilegible).
4321

Núm. 2286.—183,75 ptas.

Confederación Hidrográfica del Norte de España

INFORMACION PUBLICA

En cumplimiento de lo que disponen los Decretos 133 y 144 de la Presidencia del Gobierno sobre convalidación de tarifas de riego y canon de regulación y al amparo de lo que establece el artículo 4.º, se abre Información Pública acerca del canon de regulación del Embalse de Bárcena, canon de derivación de la Presa de Fuente del Azufre y tarifas de riego del Bierzo para el año 1964.

Canon de regulación del Embalse de Bárcena

Regantes de la Zona Baja del Bierzo	146,29 Ptas./Ha.
Central Térmica de Compostilla I	0,001162 Ptas./Kwh.
Central Térmica de Compostilla II	0,002265 > >
Aprovechamientos hidroeléctricos de aguas abajo..	0,032547 > >
	teórico de aumento de potencia.

Canon de derivación de la Presa de Fuente del Azufre

Regantes de la Zona Baja del Bierzo	4,28 Ptas./Ha.
Central Térmica de Compostilla I	0,0001066 Ptas./Kwh.
Salto de Cornatel	0,0009887 > >

Tarifas para el regadío del Bierzo

Regantes de la Zona Baja:

Por distribución	186,64 Ptas./Ha.
Por gastos de explotación	65,97 > >

Tarifas de aplicación del regadío del Bierzo

Para el presente año abonarán la tarifa completa las hectáreas que lleven cuatro años o más puestas en riego. A las hectáreas que lleven tres años, se les bonificará con el 50 por 100 de los gastos de regulación, derivación y distribución.

Las hectáreas que lleven uno o dos años de puesta en riego abonarán únicamente los gastos de explotación.

Como aclaración se inserta el siguiente cuadro, en el que se recoge el total a abonar por hectárea, según los casos por los apartados anteriores:

HAS. REGADAS	POR REGULACIÓN	POR DERIVACIÓN	POR DISTRIBUCIÓN	GASTOS	TOTAL
1.º año.....	—	—	—	65,97	65,97
2.º año.....	—	—	—	65,97	65,97
3.º año.....	73,15	2,14	93,32	65,97	234,58
4.º año y sucesivos.....	146,29	4,28	186,64	65,97	403,18

El Estudio de los cánones y tarifas relacionadas estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Norte de España, en la Oficina de la Sección Occidental de esta Confederación en Lugo y en el Ayuntamiento de Ponferrada (León) durante el plazo de OCHO DÍAS hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en los «Boletines Oficiales» de las provincias de León, Orense y Lugo, pudiendo ser examinado dicho Estudio por quien lo desee en horas hábiles de oficina.

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el expresado plazo se admitirán en esta Confederación Hidrográfica, Plaza de España, número 2 (Oviedo), y en las Alcaldías de Ponferrada, Camponaraya y Carracedelo (León), las reclamaciones contra las Tarifas de Riego y cánones a que se refiere la presente información.

Oviedo, 2 de agosto de 1965. — El Ingeniero Director, Juan González López-Villamil. 4333

DISTRITO MINERO DE LEÓN

Rectificación de minas

ANUNCIO

Habiéndose incoado expediente de RECTIFICACION de la mina «Martirio núm. 4.696», del término municipal de La Ercina, de propiedad de D. Pedro García González, por superposición parcial a la mina «Sabero número 7» número A-654 del mismo Municipio, de la que es propietaria «Hulleras de Sabero y Anexas, S. A.», se hace saber:

Que del día 24 al 31 de agosto del año en curso darán comienzo las operaciones de deslinde entre la referida mina «Martirio número 4.696» y las colindantes y próximas.

Lo que se hace público para general conocimiento y de los interesados.

León, 15 de julio de 1965.—El Ingeniero Jefe, Daniel Sáez de Miera
4120 X Núm. 2285.—115,50 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de
León
Subasta

En cumplimiento de lo acordado, se anuncia subasta pública para la ejecución de las siguientes obras: prolongación del colector de la Avenida de Madrid hasta su vertido en el Emisario General.

Tipo de licitación: 850.611,28 ptas.

Fianza provisional: 17.011,50 ptas.

Fianza definitiva: el 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Plazo de ejecución: tres meses.

La documentación se presentará en el Negociado de Fomento de la Secretaría General, donde se encuentra de manifiesto el expediente durante un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de diez a trece horas, reintegrándose la proposición económica con 6 pesetas de pólizas del Estado y lo que corresponda de sello municipal.

Los licitadores habrán de acreditar estar en posesión del correspondiente carnet sindical de Empresa con responsabilidad.

La apertura de las proposiciones tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía a las trece horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de licitación.

Las proposiciones habrán de ajustarse al siguiente

MODELO DE PROPOSICION

D., vecino de....., con domicilio en provisto del correspondiente Documento Nacional de Identidad número y de carnet de empresa de responsabilidad, enterado del proyecto, memoria, presupuesto y condiciones facultativas y económico-administrativas de la subasta de las obras de, se comprometo a ejecutarlas con estricta

ta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

León, 30 de julio de 1965.—El Alcalde, José M. Llamazares.

4288 X Núm. 2273.—278,25 ptas.

Ayuntamiento de Ponferrada

Por el presente se advierte a cuantas personas naturales o jurídicas ostenten algún derecho acerca de la herencia de D. Miguel Eugenio Fustegueras Alvarez, que deben personarse en las oficinas de este Ayuntamiento, en plazo no superior a quince días, con la finalidad de hacerse cargo de la hoja de aprecio correspondiente a los inmuebles números 19 y 21 de la calle General Queipo de Llano, en esta ciudad, afectados por expediente de expropiación para alineación de la margen izquierda de la citada calle.

Al indicado fin, se consigna que los valores señalados por la municipalidad a los mencionados inmuebles son de 217.312,50 pesetas y 55.230 pesetas, respectivamente.

Ponferrada, 31 de julio de 1965.—El Alcalde, Luis García Ojeda.

4302 X Núm. 2291.—120,75 ptas.

* * *

La Corporación Municipal de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada en el día de ayer, acordó la aprobación del proyecto de modificación de un tramo de la calle 317 del Plano de Población y trazado de otra de enlace entre la de Queipo de Llano y Avenida del Castillo.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que durante el plazo de un mes estará el expediente de manifiesto, durante las horas de oficina, en la Sección Técnica de este Ilustre Ayuntamiento, a fin de que pueda ser examinado y objeto de las reclamaciones pertinentes.

Ponferrada, 30 de julio de 1965.—El Secretario, Apolinar Gómez Silva.—V.º B.º: El Alcalde, Luis García Ojeda.

4303 X Núm. 2292.—105,00 ptas.

Ayuntamiento de La Bañeza

Aprobados por la Comisión Permanente los padrones correspondientes a los arbitrios, derechos y tasas de alcantarillado, sobre voladizos, letreros, escaparates y muestras, bicicletas, paso sobre aceras, conservación en cemento, no bajadas de agua, perros, etc., se exponen dichos padrones al público por el plazo de quince días a efectos de oír reclamaciones y demás extremos pertinentes.

La Bañeza, 31 de julio de 1965.—El Alcalde, Fidel Sarmiento.

4304 X Núm. 2284.—78,75 ptas.

*Ayuntamiento de
La Antigua*

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón de arbitrios y tasas por prestación personal y transportes y tránsito de animales domésticos por la vía pública, que ha de nutrir en parte el presupuesto ordinario del año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, para que pueda ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen justas y necesarias.

La Antigua, 28 de julio de 1965.—El Alcalde (ilegible).
4306 X Núm. 2282.—84,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Valdeteja*

Rendidas las cuentas generales y administración del patrimonio correspondientes al ejercicio de 1964, quedan las mismas expuestas en la Secretaría municipal por espacio de quince días, durante los cuales y ocho siguientes podrán formularse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Valdeteja, 30 de julio de 1965.—El Alcalde, S. Alonso.
4307 X Núm. 2283.—63,00 ptas.

Ayuntamiento de

Villadecanes-Toral de los Vados

Don José Alvarado Gómez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villadecanes-Toral de los Vados (León).

Hago saber: Que con el fin de evitar en lo posible la lamentable repetición de incendios de pajares, mederos y demás acumulaciones de mieses, esta Alcaldía Presidencia ha tenido a bien disponer:

Primero.—A partir del día de hoy, queda prohibido el hacer mederos a menos de 50 metros de las edificaciones, cualquiera que éstas sean.

Segundo.—Se da un plazo de quince días para que los mederos de paja o hierba sean situados fuera del casco de la población, en lugares en donde no ofrezcan peligro de propagación, caso de incendio, a casas o enseres.

Tercero.—Circunstancialmente, se autoriza el depositar la mies sin majar en las eras próximas a las casas, pero tan pronto que se haya recogido el grano, la paja ha de trasladarse fuera del casco urbano, guardando las distancias a que se hace referencia en el número primero de este bando.

Cuarto.—Los Presidentes de las Juntas Vecinales y los Alcaldes de Barrio y demás personas investidas de Autoridad dentro de su demarcación, velarán por el mejor cumplimiento de estas disposiciones, dándose cuenta de todas las infracciones que infrinjan lo dispuesto en los anteriores apartados.

Quinto.—En caso de producirse algún siniestro, se pasará el tanto de

culpa a los contraventores de este bando, quienes serán responsables de los daños que se produzcan y de los gastos de extinción en caso de ser requeridos los Servicios de extinción de otros Ayuntamientos (como ha ocurrido en otras ocasiones).

Sexto.—Queda prohibido fumar, encender cerillas o fuegos en las operaciones de maja o ensilado de paja o hierba, así como hacer uso de candiles o faroles alimentados por combustibles líquidos o sólidos, tales como petróleo, aceite, carburo, etc.

Lo que digo y ordeno por el presente para su más exacto cumplimiento.

Hágase llegar este bando a todos los Presidentes y Alcaldes de Barrio, para que lo dé a conocer en público Concejo a todos los vecinos afectados.

Comuníquese asimismo al Sr. Comandante de Puesto de la Guardia Civil.

Total de los Vados, 7 de julio de 1965.—El Alcalde, José Alvarado Gómez.

4178 X Núm. 2293.—341,25 ptas.

* * *

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para construcción del camino vecinal de Toral de los Vados a Villadepalos con puente sobre el río Burbia entre ambas localidades, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que si lo cree necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término en este Ayuntamiento para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda por cualquiera de las causas indicadas en el párrafo 3 del artículo 669 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 672 del referido texto legal.

En Toral de los Vados, a veintiuno de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Alcalde, José Alvarado.

4179 X Núm. 2294.—136,50 ptas.

*Ayuntamiento de
Valverde de la Virgen*

Por el plazo de quince días se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos que siguen:

Padrón del arbitrio municipal de la riqueza rústica.

Padrón de varios arbitrios municipales, desagüe de canalones y otros a la vía pública, entrada de carruajes en edificios particulares y carros por la vía pública, tránsito de animales domésticos por vías municipales.

Las reclamaciones han de ser por escrito, concretas, precisas y determinadas, con expresión de lo reclamado dirigidas a mi autoridad.

Así mismo se hallan expuestas para el mismo fin y el mismo plazo y ocho días más, las cuentas generales del presupuesto de 1964, con las del patrimonio y las de valores independientes y auxiliares del mismo, debidamente informadas.

Valverde de la Virgen, 19 de julio de 1965.—El Alcalde, Miguel Franco.

4190 X Núm. 2281.—141,75 ptas.

Administración de justicia

*Juzgado de Primera Instancia
de Astorga*

Don Angel García Guerras, Juez Comarcal de Astorga y su demarcación, en funciones del de Primera Instancia de la misma y su partido, por permiso de verano del titular.

Hago saber: Que conforme tengo acordado en el trámite de procedimiento de apremio, dimanante del expediente seguido en este Juzgado con el número 13 de 1965, sobre adopción de medidas provisionales por interposición de demanda de separación conyugal ante el Tribunal Eclesiástico de esta Diócesis, promovido por D.^a Elena Martínez García, mayor de edad, casada, residente en Sueros de Cepeda, representada por el Procurador D. Mario Crespo y Crespo, contra D. José Luis García García, mayor de edad, casado con la actora, Maestro Nacional de Villamejil, representado por el Procurador D. José-Avelino Pardo del Río, por medio del presente, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez por término de veinte días y por los precios de tasación que se indican, los inmuebles que a continuación se relacionan embargados al demandado para pago de litis expensas causado en dicho expediente.

Inmuebles objeto de subasta

1.^o Una tierra, en términos de Castillos de Cepeda, municipio de Villamejil, al sitio denominado La Rectoría, de 10 áreas de superficie aproximada, que linda: al Norte, Jesús Fernández; Sur, Ildelfonso Rodríguez; Este, Purificación Magaz González, y al Oeste, carretera de Astorga a Pandorado, regadía, de 3.^a calidad. Tasada en veintidós mil pesetas.

2.^o Otra tierra, al mismo término y al sitio de Los Adilones, cereal regadío, de unas 9 áreas y 50 centiáreas de superficie, que linda: al Norte, herederos de Venancio Fernández Cabezas; Sur, Teresa Núñez García; Este, camino de la hoja de Astorga, y al Oeste, Laurentino Alvarez González. Tasada en dieciocho mil pesetas.

3.^o Otra tierra, en igual término y al sitio denominado Las Viñas, cereal seco, de 3.^a clase, de unas 25 áreas de superficie aproximada, que linda: al Norte, Jesús Fernández; Sur y Este, Sabino García, y al Oeste, Jesús Fernández. Tasada en ocho mil pesetas.

4.º Otra tierra, en igual término y al mismo sitio que la anterior, cereal seco de 3.ª calidad, de unas 20 áreas de superficie, que linda: al Norte, Sabino García García; Sur, camino; Este, Domingo Redondo, y Oeste, Vicente García. Tasada en seis mil pesetas.

5.º Otra tierra, en igual término, al sitio de El Chano, cereal seco de 3.ª clase, de unos dos cuartales de cabida aproximadamente, que linda: al Norte, con Monte de Libre Disposición; Sur, Pablo Alvarez García; Este, Antonio García Alvarez, y al Oeste, José Suárez García. Tasada en cuatro mil pesetas.

6.º Otra tierra, al mismo término que las anteriores y al sitio denominado El Garbanzal, seco de 3.ª clase, de 10 áreas y media de cabida aproximada, linda: al Norte, Antonio García González; Sur, se ignora; Este, Elvira Núñez García, y Oeste, camino de El Garbanzal. Tasada en ocho mil pesetas.

7.º Otra tierra, al mismo término y al sitio denominado La Barrera, cereal seco de 4.ª clase, como de 18 áreas y 55 centiáreas de superficie, que linda: Norte, Eduardo Fernández; Sur, Jesús Fernández; Este, Monte de Libre Disposición, y al Oeste, camino de Astorga, Tasada en seis mil quinientas pesetas.

8.º La cuarta parte de una tierra, sita en términos de Castrillos de Cepeda, al sitio de La Llama, cereal regadío, de 1.ª clase, de 4 áreas y media de superficie esta parte, linda: Norte, partija de Herminia García; Este, Purificación Magaz; Sur, Josefa García y otros, y al Oeste, camino. Tasada esta parte en nueve mil quinientas pesetas.

9.º Otra tierra, al mismo término que las anteriores y al sitio denominado El Salguero, regadía, de 2.ª clase, de 10 áreas de superficie aproximada, que linda: Norte, partija de Herminia García; Sur, de Vicente García; Este, camino, y al Oeste, Moldera. Tasada en dieciséis mil quinientas pesetas.

La venta en pública subasta de las fincas anteriormente reseñadas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de 1.ª Instancia de Astorga, el día ocho de septiembre del año en curso, a las doce de sus horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª—Las fincas descritas salen a pública subasta por los precios de tasación que para cada una de ellas se indican.

2.ª—No se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes de los referidos precios de tasación.

3.ª—Todo el que desee tomar parte en la subasta habrá de consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de los precios de tasación, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitación.

4.ª—Las fincas reseñadas salen a subasta sin haberse suplido la falta de títulos de propiedad, y

5.ª—Todas las cargas anteriores o que fueren preferentes al crédito de la parte actora, ejecutante, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad y obligaciones, que en su caso, de las mismas se deriven.

Dado en Astorga, a veintisiete de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—Angel García Guerras.—El Secretario, Aniceto Sanz.

4283 X Núm. 2288.—771,75 ptas.

Juzgado Municipal número Uno de León

Don Emilio Román Ramírez, Oficial Habilitado en funciones de Secretario del Juzgado Municipal número uno de León.

Doy fe: Que en el proceso de cognición seguido en este Juzgado con el número 68 de 1965, y de que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de León, a diez de junio de mil novecientos sesenta y cinco. Visto por el Sr. Juez Municipal número uno de la misma D. Fernando Dominguez-Berrueta y Carrarra, el presente proceso de cognición, seguido entre partes, de la una y como demandante D. Esteban Pertejo Nicolás, mayor de edad, casado, industrial, de esta vecindad, representado por el Procurador D. José-Antonio Delás Vega y defendido por el Letrado D. Angel Carvajal Díaz, y de la otra como demandado D. Antonio López Núñez, industrial, vecino de Noceda del Bierzo, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por D. Esteban Pertejo Nicolás, contra D. Antonio López Núñez, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto esta sentencia sea firme, pague al actor la suma de siete mil setecientos ochenta pesetas, más los intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda e imponiendo a dicho demandado las costas causadas.—Así por esta mi sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva deberán de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por la rebeldía del demandado, a no optar el actor por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando D. Berrueta.—Rubricado.

Para que conste y a fin de que le sirva de notificación al demandado, expido el presente en León, a catorce de junio de mil novecientos sesenta y cinco.—Fernando D. Berrueta.

4298 X Núm. 2287.—273,00 ptas.

Cédula de notificación y emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, en los autos de juicio civil ordinario, declarativo de menor cuantía promovidos por D.ª Florentina Alvarez Juárez, mayor de edad, viuda y vecina de Dehesas, contra otros y D.ª Jacinta y Dominga Potes Franco, mayores de edad, casada y viuda respectivamente, y D. José Potes Franco, mayor de edad, soltero, los tres en ignorado paradero, por la presente se emplaza a estos demandados a fin de que en el término de nueve días y cuatro más que se les concede en atención a desconocer sus actuales domicilios, comparezcan en forma en dichos autos, contestando la demanda, presentada sobre nulidad de operaciones particionales de la herencia de don Lucas Potes Fernández, y otros extremos, previniéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho, y haciéndoles saber que las copias de demanda y documentos presentados se encuentran en esta Secretaría a su disposición.

Ponferrada, a 29 de julio de 1965.—El Secretario, Carlos Pintos Castro.

4301 X Núm. 2290.—168,00 ptas.

Cédula de emplazamiento

El Sr. Juez Municipal de esta ciudad en providencia de esta fecha admitió a trámite la demanda de proceso civil de cognición deducida a nombre de D. Ignacio Blanco Sarmiento, contra los desconocidos herederos de D.ª Maria San Juan Fernández, viuda de don Jesús Bahamonde, vecina últimamente de San Miguel de las Dueñas, aquéllos en domicilios y paraderos ignorados; sobre reclamación de cantidad, y mandó que a dichos demandados se les emplazase en la forma prevenida en el art. 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, señalando el plazo de seis días para comparecer en los autos, en cuyo caso se les concederán tres más para contestar la demanda por escrito y en forma legal, bajo apercibimiento de que serán declarados en rebeldía si no lo verifican y les pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fines de notificación y emplazamiento a los demandados, a los que se advierte que las copias simples de la demanda y de los documentos con ella acompañados se hallan en esta Secretaría y les serán entregados al verificar su comparecencia, expido el presente en Ponferrada, a veintiocho de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, Lucas Alvarez.

4299 X Núm. 2289.—183,75 ptas.

León.—Imprenta de la Diputación